

XXXXVII 19

Gobierno Civil  
de  
Pavarrá  
Asociaciones

Hendavia

n.º.

Expediente de la Asociación  
denominada

"Juventud Femenina de Acción  
Católica"

Constituida el 23 de Mayo 1936



Excmo. Sr.

Las que suscriben, mayores de edad, con cédula personal del corriente ejercicio, vecinas de Mendavia a V. E. con el debido respeto exponen que:

habiendo acordado constituir en esta localidad la Unión Parroquial de Juventud Femenina de Acción Católica de la Parróquia de San Juan Bautista de Mendavia, filial de la Diocesana de Pamplona, tiene el honor de enviarle a V.E. los Reglamentos porque ha de regirse dicha entidad, suplicandole se digne aprobarlos.

Gracia que las exponentes no dudan obtener de la reconocida bondad de V.E. cuya vida dure muchos años.

Mendavia 7 de Mayo de 1936

Excmo. Sr.

*Trinidad Merino*

*Isabel Garcia*

*Matilde Garcia*

EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA DE NAVARRA



JUVENTUD CATOLICA FEMENINA DE PAMPLONA

PARROQUIA DE MENDAVIA

*San Juan Bautista*

- Artlo. - 1 - Se constituye en la Parroquia de *San Juan Bautista* de Mendavia un Centro de Juventud Católica Femenina que sometido a la Unión Diocesana y mediante ella, forma parte de la Juventud Católica Española.
- Artlo. - 2 - El fin de este Centro de Juventud es, formar religiosa, moral e intelectualmente a las jóvenes en los principios de la Religión Católica y capacitarlas para su futura actuación profesional y corporativa.
- Artlo. - 3 - El Centro para cumplir sus fines establecerá círculos de Estudio que se reunirán una o mas veces por semana; abrirá clases diarias y gratuitas para sus asociadas; organizará algunos *actos piadosos.*
- Artlo. - 4 - La Juventud al constituirse está domiciliada en *Plaza de los Fueros* ~~no-6~~ de Mendavia.
- Artlo. - 5 - LA JUVENTUD SE MANTENDRA AGENA A TODA ACTIVIDAD POLITICA Y PROHIBE A SUS ASOCIADAS TOCAR TEMAS DE ESTA INDOLE EN LAS SESIONES QUE SE CELEBREN.
- Artlo. - 6 - Los fondos de la asociación lo constituirán las cuotas voluntarias de las asociadas y los donativos que pudiera recibirse.
- Artlo. - 7 - Para la mejor organización de la Juventud se constituirán dentro de la misma, tantas secciones, cuantas sean necesarias.
- Artlo. - 8 - El Centro lo forman las asociadas activas domiciliadas en la parroquia y que reunan las condiciones que en el articulo siguiente se detallan.
- Artlo. - 9 - Para pertenecer al Centro parroquial como asociada se requiere ser soltera de 16 a 35 años, de buena conducta religiosa y moral y que haya sido admitida como tal por la Junta Directiva.
- Artlo. - 10- La Junta Directiva se compone de una Presidenta, una Vicepresidenta, una Secretaria, una Tesorera y tantas vocales cuantas sean las secciones en que se organice la Juventud. Todos estos cargos se eligen en la Junta General por mayoría absoluta de votos y duran dos años, pudiendo ser reelegidas por el mismo cargo.
- Artlo. - 11- El Centro no se quedará disuelto mientras queden cinco asociadas.
- Artlo. - 12- Caso de disolución, sus bienes, documentación, bandera, sello etc. que fueren de su pertenencia se entregará a la Unión Diocesana de Juventud Femenina de Pamplona.

Mendavia a 7 de Mayo de 1936

*Erinudad Aperino*

*Isabel Garcia*

*Matilde Garcia*

Presentado por duplicado ejemplar en este Gobierno Civil en el día de la fecha, a los efectos del artículo 42. de la Ley de Asociaciones de 30 de Junio de 1.887.

Pamplona 14 de Mayo de 1.936.

El Gobernador Civil



*[Handwritten signature]*

Artículo 1.º - Se constituye en la provincia de Navarra una asociación de carácter benéfico y de utilidad pública, denominada "Asociación de Amigos de la Universidad de Navarra".  
Artículo 2.º - El fin de esta Asociación es el de fomentar y promover el estudio de las ciencias y letras de Navarra, así como el de proporcionar a los alumnos de la Universidad de Navarra los medios necesarios para su formación profesional y científica.  
Artículo 3.º - El Centro de esta Asociación se instalará en Pamplona, en un local que se le adjudicará por el Gobierno Civil, y que se le abonará a expensas de la Universidad de Navarra.  
Artículo 4.º - La Asociación se constituirá en un colegio de señores, de acuerdo con el artículo 1.º de la Ley de Asociaciones de 30 de Junio de 1.887.  
Artículo 5.º - La Asociación se regirá por un Reglamento que se le aprobará por el Gobierno Civil, y que se le abonará a expensas de la Universidad de Navarra.  
Artículo 6.º - Los fondos de la Asociación se constituirán por las cuotas voluntarias de los asociados y los donativos que pudieren recibir.  
Artículo 7.º - Para la mejor organización de la Asociación se constituirá dentro de la misma, tantas secciones, comités o comisiones, como sean necesarias.  
Artículo 8.º - El Centro de esta Asociación se instalará en Pamplona, en un local que se le adjudicará por el Gobierno Civil, y que se le abonará a expensas de la Universidad de Navarra.  
Artículo 9.º - Para pertenecer al Centro de esta Asociación como asociado se requerirá ser mayor de edad, de sexo masculino, de nacionalidad española y de domicilio en Navarra.  
Artículo 10.º - La Junta Directiva de esta Asociación se compondrá de un presidente, un vicepresidente, un secretario, un tesorero y tantos vocales como sean necesarios.  
Artículo 11.º - El Centro de esta Asociación se instalará en Pamplona, en un local que se le adjudicará por el Gobierno Civil, y que se le abonará a expensas de la Universidad de Navarra.  
Artículo 12.º - Gaceta de Navarra, sus ediciones, complementos, banderos, sellos etc. que fueren de su pertenencia se entregará a la Unión Diocesana de Navarra.

de mayo de 1936

*[Faint handwritten signatures and text at the bottom of the page]*

Asociación Femenina de  
"ACCIÓN CATÓLICA"  
de  
M E N D A V I A  
= :: :: =



Excmo. Sr.  
Para los efectos consiguientes, y la debida constancia en ese Gobierno Civil, tengo el honor de remitir a V.E. certificación del acta de constitución de ésta Asociación de Acción Católica Femenina de Mendavia

Que viva V.E. muchos años  
Mendavia a 26 de Mayo de 1936  
La Presidenta



*Trinidad Aguirre*

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de Navarra

PAMPLONA



Doña Isabel García Mangado, Secretaria de la Asociación Femenina  
de Acción Católica de la villa de Mendavia

CERTIFICO: Que en el Libro corriente de Actas de ésta Asociación se halla el acta que copiada a la letra dice así"=====  
"ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN FEMENINA DE ACCIÓN CATÓLICA DE MENDAVIA" = En la villa de Mendavia, a veintitres de Mayo de mil novecientos treinta y seis, reunidas en sesión extraordinaria, en el domicilio Social de "Acción Católica (Sección Femenina) las jóvenes que la firman, componentes de la Asociación Femenina de "Acción Católica, que se trata de constituir en forma, por las entusiastas de ésta villa. = La Señora Presidenta del Comité Organizador Doña Trinidad Merino García, declaró abierto el acto, anunciando, que el objeto de la sesión era proceder a la constitución de la Asociación, o Sociedad, y nombramiento de la Junta Directiva que la ha de regir, y al objeto se dió lectura al Reglamento, y al oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, en el que se cita ha sido presentado, y puesta la nota de presentación del Reglamento en el Gobierno Civil, y que pasados ocho días como mínimum desde la fecha de presentación debía procederse a la constitución de la Sociedad y nombramiento de la Junta Directiva. = Al efecto las reunidas, por unanimidad acordaron nombrar la siguiente Junta Directiva. = Presidenta Srta. Trinidad Merino García = Vicepresidenta - Srta. Anunciación Gonzalez Ocariz = Secretaria - Srta. Isabel García Mangado. = Tesorera - Srta. Matilde García Sádaba - Vocales Srtas. Amparo Sagredo Pardo - María Ochoa Sainz, y Carmen Sancho Albisua. = Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, de la que se remitirá copia certificada al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y que la firman las Sras. Asistentes de que yo la Secretaria certifico - Trinidad Merino - Anunciación Gonzalez - Matilde García - María Ochoa - María Amparo Sagredo - Carmen Sancho - Margarita Sainz - Victoria Ochoa - Isabel Ochoa - Felisa Leza - Juanita Elvira - Patrocinio Baquedano - Pilar Mercapide - Pilar García - Victoria Munilla - Julia Martinez - Anunciación Romero - Narcisa Mateo - Felisa Romero - Rosario Gonzalez - Asuncion Martinez - Anunciación Sainz - Elena Echeverría - Soledad Abaigar - Genara García - Felipa Elvira - María Gonzalez - Carmen M. de Luco - Coínta Úzqueda - Felicitas Sainz - Purificación Mtez. de Espronceda - Apolonia Martinez - Aurora Pisón - Victoria García - María Luisa Alvarez - Josefina Pisón - Cecilia Suberviola - Marina Suberviola - Isabel García Secretaria - rubricados.

La presente es copia fiel y esacta de su original, que para su remisión al Excmo. Sr. Gobernador Civil de Navarra, expido con el visto bueno de la Señora Presidenta en Mendavia a veintiseis de Mayo de mil novecientos treinta y seis

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>

La Presidenta

La Secretaria

*Trinidad Merino*

*Isabel García*